



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 449-2024-GM-MPT

Tacna, 31 OCT 2024

VISTO:

El Informe Nº 667-2024-SGFyC-GDU/MPT de fecha 26 de septiembre del 2024, el Informe Nº 241-2024-FSCH-CC-OGGRH-MPT de fecha 02 de octubre del 2024, el Informe Nº 552-2024-OGGRH-GM/MPT de fecha 14 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional Nº 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 48 del referido artículo, lo faculta a Designar a los Fedatarios y aceptar su renuncia.

Que, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 en su artículo 138º numeral 1 expresa lo siguiente "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Asimismo, el numeral 2 del artículo 138º de la norma precedentemente acotada, señala que "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario."

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7º del Reglamento Interno para la Designación y Desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 0006-2018 de fecha 17 de abril del 2018, establece que "7.1. Cada Gerencia, Sub Gerencia u Oficina que, en el marco de sus funciones y competencias requiera contar con un Fedatario bajo su dependencia, deberá presentar un informe a la Gerencia Municipal señalando la necesidad de contar con el mismo, (...) la propuesta deberá incluir a un servidor que tendrá la función de Fedatario Titular, y a un servidor que tendrá la función de Fedatario Suplente, siendo para este último su labor requerida únicamente en los casos en los cuales el Fedatario Titular deba ausentarse de la entidad por razones de salud, descanso vacacional u otro debidamente justificado". Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8º señala que "8.2. La designación del Fedatario Municipal debe ser realizada por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual".

Que, mediante Informe Nº 667-2024-SGFyC-GDU/MPT de fecha 26 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Fiscalización y Control solicita a la Gerencia Municipal la emisión de Acto Resolutivo de Designación como Fedatario Titular al Sr. JULIO CESAR MORENO LUPACA y como Fedatario Suplente al Sr. DAURY TORRES ALVARADO para la Sub Gerencia de Fiscalización y Control; es por ello que, mediante Hoja de Trámite Nº 209832 de fecha 26 de septiembre del 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que tome las acciones necesarias.

Que, con Informe Nº 552-2024-OGGRH-GM/MPT de fecha 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal que, mediante Informe Nº 241-2024-FSCH-CC-OGGRH-MPT se ha evaluado la propuesta completa para designación de Fedatario Titular y Fedatario Suplente al Sr. JULIO CESAR MORENO LUPACA y al Sr. DAURY TORRES ALVARADO respectivamente para la Sub Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tacna, concluyendo que los mencionados servidores cumplen con los requisitos exigidos para ser designados

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **449-2024**-GM-MPT

Fedatarios según el Reglamento Interno para la designación y desempeño de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 06-2018.

En ese sentido, por los fundamentos expresados y estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, es que corresponde formalizar mediante acto resolutivo la designación del Fedatario Titular y Fedatario Suplente de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a la propuesta remitida.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPT, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Gerencia Municipal, contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Fiscalización y Control y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **FEDATARIOS TITULAR Y SUPLENTE** bajo la dependencia de la **SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** de la Municipalidad Provincial de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle:

- JULIO CESAR MORENO LUPACA
- DAURY TORRES ALVARADO

FEDATARIO TITULAR
FEDATARIO SUPLENTE

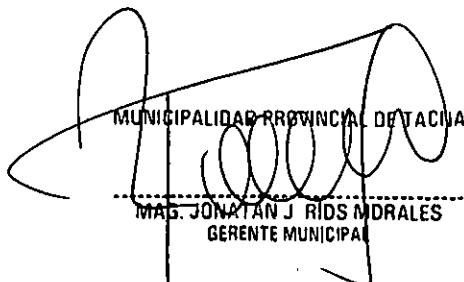
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los **FEDATARIOS DESIGNADOS** cumplan con sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados, por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATÁN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
OGACyGD
OC
Interesados
Archivo

JJM/emrc